

GUÍA PRÁCTICA PARA REALIZAR LOS APORTES MENSUALES AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

¿En qué normativa se reglamenta los aportes mensuales al Fondo de Liquidez?

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 176-2015-F de 29 de diciembre de 2015 expide las “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, las mismas que fueron reformadas mediante Resolución No. 203-2016-F de 30 de enero de 2016.

La Junta de Política y Resolución Monetaria y Financiera –JRMF-, mediante Oficio Nro. JPRMF-2020-0114-O de 04 de abril de 2020, resolvió “Reformar las Normas Generales para el funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y Sector Financiero Popular y Solidario” el cual prescribe que en el artículo 10 de la resolución No. 176- 2015-F de 29 de diciembre de 2015, literal a) se modifique “5%” por “4%”.

En la misma línea, la Disposición Transitoria Primera” señala que el incremento del 0,5 por ciento del aporte correspondiente a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1, determinado en el numeral 2 del artículo 15 se suspende durante el año 2020, debiendo reanudarse dicho incremento a partir del año 2021.

Por otro lado, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE –, mediante Resolución No. COSEDE-GG-075-2019 de 16 de septiembre de 2019, emitió el “Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”¹.

¿Qué información se usa de base para el cálculo de los aportes?

Para las Mutualistas de Ahorro y Crédito, se utiliza los saldos diarios de las cuentas del balance sujetas a encaje; y, para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y las Cajas Centrales, se utiliza los saldos diarios de las cuentas de obligaciones con el público que son proporcionados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria e ingresados en un buzón electrónico del Banco Central del Ecuador, creado para el efecto.

¿Cuándo se hace el cálculo de los aportes mensuales?

Se lo realiza el día 16 de cada mes. En caso que este día corresponda a feriado o fin de semana, el cálculo se realiza el siguiente día laborable.

¹ El Manual se lo puede visualizar en la biblioteca virtual de la COSEDE (<https://www.cosedecob.ec/biblioteca/>)

¿Cuándo se hace el cobro o reintegro de los aportes mensuales?

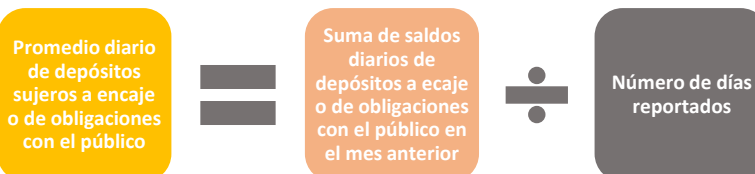
Se realiza el día 25 de cada mes. En caso de que este día corresponda a feriado o fin de semana, el cobro se realiza el siguiente día laborable. En cualquier caso, el cobro o reintegro lo realiza el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las cuentas que las entidades financieras mantienen en el Banco Central del Ecuador a través de crédito o débito y verificando previamente la disponibilidad de fondos de cada entidad financiera.

¿Cómo se calculan los aportes mensuales al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario?

PASO 1.- Se calcula el promedio diario de los depósitos sujetos a encaje o de las obligaciones con el público, según corresponda



El promedio diario mensual de los depósitos sujetos a encaje, para mutualistas, o de las obligaciones con el público, para Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) y Cajas Centrales, corresponde a la suma de los saldos diarios de estos rubros reportados en el mes anterior, dividida para el número de días en los que se hizo el reporte.



En caso de que el día para el cálculo de los aportes mensuales sea los fines de semana y/o feriados se replica la información del día anterior laborable.

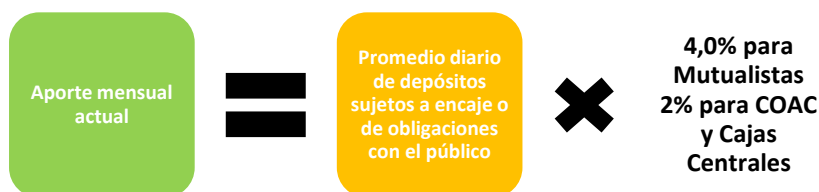
Ejemplo de aplicación en COAC del Segmento 1

Saldos diarios de depósitos sujetos a encaje o de obligaciones con el público			
Día	Valor US\$	Día	Valor US\$
1	67.893.428	16	67.613.058
2	67.933.106	17	67.239.381
3	67.230.667	18	67.252.394
4	67.990.828	19	67.322.111
5	67.769.232	20	67.827.941
6	67.132.473	21	67.555.763
7	67.780.817	22	67.658.914
8	67.788.729	23	67.330.863
9	67.997.880	24	67.003.089
10	67.689.727	25	67.393.914
11	67.774.623	26	67.482.167
12	67.265.045	27	67.382.550
13	67.909.999	28	67.901.253
14	67.140.719	29	67.550.491
15	67.489.485	30	67.300.271

Suma de saldos diarios	US\$ 2.026.600.918
Días reportados	30
Promedio de saldos	US\$ 67.553.364

PASO 2.- Se calcula el aporte mensual actual

El aporte mensual actual de cada entidad financiera corresponde al promedio diario calculado en el paso 1, por el porcentaje de aportes mensuales vigente. A la fecha este porcentaje es de 4,0% para mutualistas y de 2% para COAC y cajas centrales².

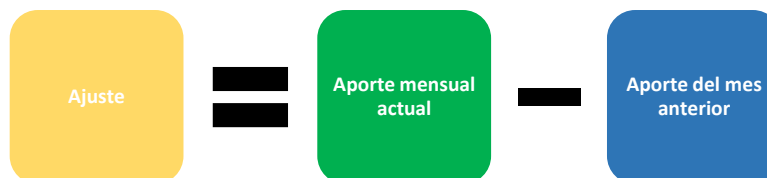


Ejemplo (continuación)

Promedio diario (Paso 1)	US\$ 67.553.364
Porcentaje de aporte mensual vigente	2%
Aporte mensual actual	US\$ 1.351.067,28

PASO 3.- Se calcula el valor de ajuste del aporte mensual

El ajuste del aporte mensual corresponde a la resta entre el aporte mensual actual, y el aporte mensual del mes anterior.



En el caso de que esta diferencia sea negativa, el valor obtenido se constituye en la base para el reintegro a favor de la entidad financiera aportante (Paso 7). **En el caso de que el resultado sea positivo, el valor obtenido se transforma en un aporte adicional a cargo de la entidad aportante.**

EJEMPLO (continuación)

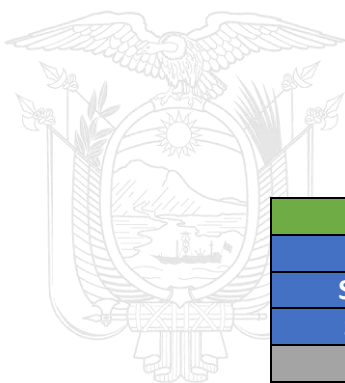
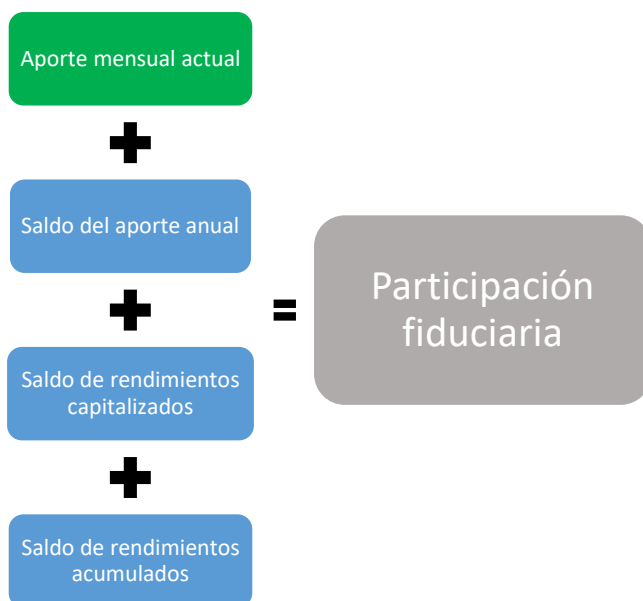
Aporte mensual actual (Paso 2)	US\$ 1.351.067
Aporte del mes anterior	US\$ 1.451.024
Ajuste	(-) US\$ 99.956

PASO 4.- Se calcula la cuota de participación fiduciaria

La participación fiduciaria, o derecho fiduciario, corresponde a la suma del aporte mensual actual, el saldo del aporte anual proveniente del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE) (para el caso de las Mutualistas), y los saldos de rendimientos capitalizados y

² El incremento del 0,5 por ciento del aporte correspondiente a las cooperativas de ahorro y crédito del Segmento 1, se suspende durante el año 2020, debiendo reanudarse dicho incremento a partir del año 2021.

acumulados.

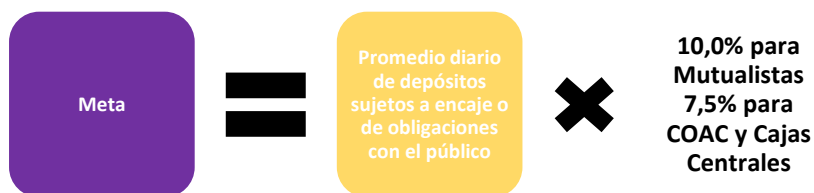


Ejemplo (continuación)

Aporte mensual actual (Paso 2)	US\$ 1.351.067
Saldo del aporte anual	US\$ -
Saldo de los rendimientos capitalizados	US\$ 1.624
Saldo de los rendimientos acumulados	US\$ -
Participación fiduciaria	US\$ 1.352.691

PASO 5.- Se calcula la meta

La meta de cada entidad financiera corresponde al promedio diario de los depósitos sujetos a encaje o de las obligaciones con el público³.



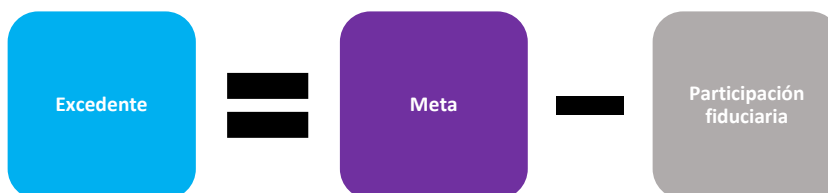
Ejemplo (continuación)

Promedio diario (Paso 1)	US\$ 67.553.364
Porcentaje meta	7,5%
Meta	US\$ 5.066.502

³ A partir de enero de 2017, los aportes se incrementarán a 1,0 puntos porcentuales para las COAC y Cajas Centrales. Este porcentaje se incrementará en 0,5 puntos porcentuales en enero de cada año subsiguiente hasta alcanzar la meta de 7,5%.

PASO 6.- Se calcula el excedente

El excedente corresponde a la resta entre la meta y la participación fiduciaria.



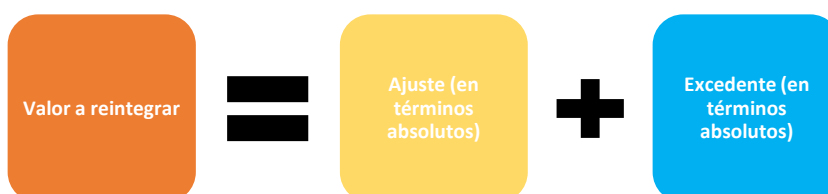
En el caso de que esta diferencia sea negativa, el valor obtenido se constituye en la base para el reintegro a favor de la entidad financiera aportante, debiendo cumplir con el condicionante del paso 7 (Paso 7). **En el caso de que el resultado sea positivo, el excedente se asume como cero (0). En otros términos, no existe excedente.**



PASO 7.-

Se calcula el valor a reintegrar

El valor a reintegrar, en caso de existir, corresponde a la suma del ajuste (en términos absolutos) y el excedente (en términos absolutos).



El valor a reintegrar por el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, en ningún caso será mayor al saldo del aporte mensual en el período anterior.

Ejemplo (continuación)

Ajuste (Paso 3)	US\$ 99.956
Excedente (Paso 6)	US\$ -
Valor a reintegrar	US\$ 99.956

PASO 8.- Se calcula el saldo del aporte definitivo

El saldo del aporte del mes anterior más el ajuste/reintegro.



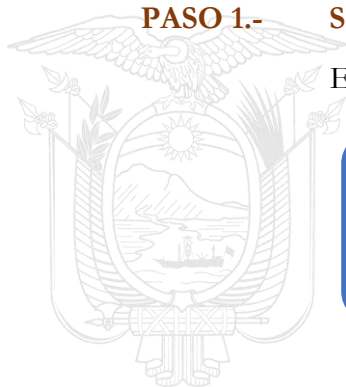
Ejemplo (continuación)

Aporte del mes anterior	US\$ 1.451.024
Valor a reintegrar (Paso 7)	US\$ 99.956
Aporte definitivo	US\$ 1.550.980

¿Cómo se establece la garantía de los créditos ordinarios y corrientes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario?

PASO 1.- Se calcula la garantía de los créditos ordinarios y corrientes

Equivale al saldo del aporte del mes anterior más el aporte anual



Ejemplo

Aporte del mes anterior	US\$ 1.451.024
Saldo del aporte anual	US\$ -
Garantía del CO y CC	US\$ 1.451.137

PASO 2.- Se calcula los aportes libres de garantía

Es el valor de los créditos otorgados incluido el total de los intereses y la garantía actual de la EFI.



Revisado por: BCE